

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FIJA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2016, A QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

### ANTECEDENTES

I. Mediante el Acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-070/16, aprobado en sesión especial de fecha doce de junio de dos mil dieciséis, el Consejo General del Organismo realizó el Cómputo Final de la Elección de Gobernador del Estado, formuló la Declaración de Validez de la Elección, determinó la Elegibilidad del Candidato que obtuvo el mayor número de votos y expidió la Constancia de Gobernador Electo.

II. En sesión ordinaria de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, el Consejo General a través del Acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-072/16, ajustó el horario de labores de este Organismo Electoral.

III. El día dos de noviembre de dos mil dieciséis, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la Sentencia TEEP-I-001/2016 y acumulados, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla el nueve de octubre de los corrientes, la cual confirmó los resultados del Cómputo Final de Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, la declaración de validez de la elección de Gobernador y la elegibilidad del candidato que obtuvo la mayoría de votos, así como la entrega de la constancia respectiva.

IV. A través de comunicado IEE/UFD-1381/16, de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez, lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el 188 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado en el cual se establece que por cada seis meses de servicio consecutivo el personal del instituto gozará de **diez días hábiles de vacaciones**, en ese sentido respetuosamente solicito su apoyo para que por su conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado la propuesta que a continuación se señala, correspondiente al segundo periodo vacacional de este año en curso:

- **Del lunes 26 de diciembre de 2016 al viernes 06 de enero de 2017**

Es importante mencionar, que el periodo de vacaciones será únicamente durante el periodo establecido.  
...”

V. Mediante memorándum IEE/SE-3225/16, de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta Ejecutiva correspondiente,





para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 188 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado señala que el personal del Instituto disfrutará de dos días de descanso por cada cinco días de labores, por cada seis meses de servicio consecutivo el Personal del Instituto gozará de diez días hábiles de vacaciones, conforme al programa de vacaciones.

En el mismo sentido, el numeral 189 del mismo reglamento establece que el personal del Instituto que tenga derecho al disfrute de vacaciones, recibirá una prima vacacional conforme a la disposición presupuestal vigente.

En este orden de ideas, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo presenta a través de la Secretaria Ejecutiva, la propuesta de plazo del segundo periodo vacacional de este año, para el personal de este Organismo, planteando 10 días consecutivos en el periodo comprendido del lunes 26 de diciembre 2016 al viernes 06 de enero de 2017.

Bajo ese contexto, el personal del Instituto que tiene derecho a gozar del periodo vacacional antes mencionado, es aquel que tenga seis meses consecutivos por lo menos de prestar sus servicios en el Instituto; por ello los Titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, deberán comunicar a la Unidad de Formación y Desarrollo los nombres de las personas adscritas a su área que gozarán de tal derecho.

Derivado de lo anterior, éste Órgano Central al ser informado del segundo periodo vacacional propuesto, considera conveniente aprobar dicho planteamiento por ajustarse al marco legal aplicable, puntualizando que el citado periodo se declara inhábil para efectos de trámites y vencimiento de plazos ante el Organismo Electoral.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado fija el segundo periodo vacacional de 2016 a que tiene derecho el personal de este Organismo Electoral, en términos del considerando 3 del presente documento.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Instituto, para comunicar a los Titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas el contenido del presente acuerdo, en atención al considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, de la sesión ordinaria iniciada el día cinco del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**